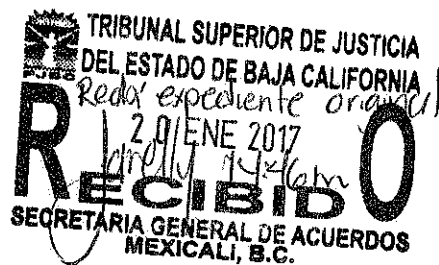


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California; 20 de enero del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E S .-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ, en su desempeño como JUEZ CONTROL (GARANTIA) DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatorias de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ

rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;

2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos,
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez sujeto a evaluación o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/83/2016**, en fecha diez de junio del año dos mil dieciséis. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** a la C. Juez mediante oficio SG/86/2016, el día diez de junio del año dos mil dieciséis.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se remitió oficio número **CCJ/132/2016** en fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, al M.C. Marcos Pérez Núñez y al Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, Administradores Judiciales del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitieran la información del desempeño en el cargo como Juez de Control de la licenciada CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ. **(Anexo tres)**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DÍCTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

2. Se remitió oficio número **CCJ/106/2016** de fecha 28 de junio del 2016, así como, oficio sin número de fecha 14 de noviembre del presente año, al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ, durante el periodo de su cargo. **(Anexo cuatro)**
3. Se solicitó al Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/102/2016** recibido el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación. **(Anexo cinco)**
4. Mediante oficio número **CCJ/127/2016** de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, se solicitó a la C. Juez que remitiera la información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo seis)**
5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha 19 de enero del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 22 de febrero del 2014 al 18 de noviembre del 2016, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE OFICIO NÚMERO NSJP/707/2016, EL M.C. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIERON **INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2014 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS **INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO**, APROBADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo siete)**

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en Segunda Instancia	24.9840%	25%	2 resoluciones de 3,129 emitidas (La Juez dictó 163 sentencias)



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

			condenatorias) ahora bien, las resoluciones modificadas son las siguientes: a) Se <u>modifica</u> sentencia condenatoria por recurso de nulidad. b) Se <u>revoca</u> auto por recurso de apelación.
Amparos concedidos contra las determinaciones	25%	25%	De un total de 1,120 determinaciones emitidas, NINGUNA fue impugnada en la vía de amparo
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	8.9840%	10%	1,742 audiencias por debajo del promedio
Número de despachos atendidos en tiempo	13.7449%	14%	24 despachos de 1,317 no fueron atendidos a tiempo
Inicio en tiempo de audiencias	13%	13%	De 2,162 audiencias NINGUNA empezó tarde por causas imputables al Juez
Número de audiencias agendadas y atendidas	12.9940%	13%	De 2,162 audiencias asignadas, 1 no fue celebrada
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	98.7069%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0.2713%	5%	De 129 audiencias donde se dicto sentencia, en 7 se dio lectura de sentencia en la misma audiencia de fallo y en 122 se dio lectura en audiencia posterior
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	La Juez celebró 20 audiencias en Unidad diferente a la asignada
Pláticas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	2 visitas guiadas
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	21 audiencias atendidas de 21 solicitadas

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

SUMA TOTAL	10.2713%	15%	
-------------------	----------	-----	--

SEGUNDO: Se remitieron sendos oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como, a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la juzgadora sujeta al proceso de evaluación, destacando que se obtuvieron las siguientes opiniones: **(Anexo ocho)**

1. Escrito de fecha 17 de octubre del 2016, signado por el licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, en su carácter de Director General de la Escuela Libre de Derecho Occidente, mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia de la licenciada Cenaida Tafolla González.
2. Escrito de fecha 17 de octubre del 2016, signado por el Dr. Rafael López Oñate, en su carácter de Director del Instituto Interamericano de Estudios Superiores de Baja California, mediante el cual señala que no cuenta con conocimiento respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Cenaida Tafolla González, por ello no encuentra desfavorable sus acciones.
3. Escrito de fecha 21 de octubre del 2016, signado por el Maestro Héctor Francisco Ibarra Mejía, en su carácter de Director General del Centro Universitario de Tijuana CUT-Universidad de Tijuana, por medio del cual hace del conocimiento que en reunión con la mesa de abogados que integran la academia de derecho de dicha institución, se concluyó que la licenciada Cenaida Tafolla González ha desempeñado su cargo de una manera significativa, actuando en todo momento con imparcialidad y objetividad.
4. Escrito de fecha 25 de octubre del 2016, signado por el Dr. Marco Antonio Carrillo Maza, en su carácter de Director General de CESCOPE, mediante el cual señala que aun no tienen trato con la licenciada Cenaida Tafolla González, ya que la licenciatura en derecho inicio este semestre por lo que los alumnos no han tenido ninguna experiencia en procesos legales que permiten acercamiento con el Poder Judicial.
5. Escrito de fecha 04 de noviembre del 2016, signado por el licenciado Enrique Castillo González, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, mediante el cual señala que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Cenaida Tafolla González.
6. Escrito de fecha 24 de noviembre del 2016, signado por el C. Johann Omar Zazueta Sánchez, Rector de la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, S. C., Campus Cuauhtémoc, por medio del cual señala que no conocen ninguna falta o queja de la licenciada Cenaida Tafolla González como Juez de Control, y que reconocen su trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA FUNCIONARIA, EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio número 211/2016 recibido en fecha 30 de junio de 2016, así como, por oficio CVD/339/2016 de fecha 22 de noviembre del actual, aduce que en los archivos de esa comisión, no se encontró queja administrativa procedente en contra de la funcionaria sujeta al proceso de evaluación. **(Anexo nueve)**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/264/2016 de fecha 03 de octubre del 2016, se advierte la siguiente información: **(Anexo diez)**

2014

1. Asistencia al **"Curso de Actualización en Materia Procesal Penal"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo del 2014.
2. Asistencia al curso-taller: **"Capacitación Intensiva Juicio de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 11 y 12 de agosto del 2014.
3. Asistencia al taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencia"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 28 y 29 de octubre del 2014.
4. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 12, 18 y 24 de noviembre del 2014.

2015

5. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 7, 8, 9 y 10 de abril del 2015.
6. Asistencia al curso-taller: **"Ejecución de Sentencias de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 6 y 7 de mayo del 2015.
7. Asistencia al curso de **"Narcomenudeo"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 29 y 30 de junio del 2015.
8. Asistencia a la conferencia magistral: **"Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos"** realizada por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, el día 25 de agosto del 2015.
9. Asistencia al curso: **"Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 21, 23, 24 y 25 de septiembre del 2015.
10. Asistencia al **"XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 11, 19 y 26 de noviembre del 2015.

2016

11. Conclusión de los **4 módulos iniciales de la Plataforma Educativa, sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, impartidos por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

12. Asistencia a la conferencia: **“Interpretación Constitucional y Creación Judicial de Derecho”** organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, el día 2 de mayo del 2016.
13. Asistencia al curso **“Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes”** organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio del 2016.
14. Asistencia al **“DIPLOMADO EN PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”**, realizado del 7 de marzo al 17 de junio del 2016, por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia, del Estado de Baja California.
15. Asistencia al curso-taller: **“Protocolo Modelo para la Investigación del delitos de Femicidio en el Sistema Penal Acusatorio”**, organizado del 5 al 10 de septiembre del 2016, por el Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C., el Poder Judicial y el Gobierno del Estado de Baja California.
16. Asistencia al curso: **“El Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México”**, organizado por la Procuraduría General de la República en coordinación con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, así como por el Poder Judicial del Estado de Baja California.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Certificado de estudios expedido en fecha 27 de abril de 1990 por la Universidad Autónoma de Baja California en el cual se hace constar que la alumna: Cenaida Tafolla Gonzalez, cursó y acreditó las asignaturas que cubren totalmente el programa de **MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO**.
- Documento de fecha 30 de octubre de 2013, signado por la C. ROSAURA DURÁN CASTELÁN, Directora Servicios Escolar del Centro de Estudios de Posgrado, en el cual hace constar que la licenciada **CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ, cursó en dicha institución la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL** acreditando el 100% de los créditos correspondientes (82.5 de 82.5) que exige la Maestría y obteniendo un promedio de 9.77 (nueve punto setenta y siete).

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo once)

La licenciada CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número NSJP/s/n/2016, recibido en fecha 04 de noviembre del 2016, por medio del cual remite diversas constancias para acreditar su actualización y especialización académica; y
2. Oficio número NSJP/s/n/2016, recibido en fecha 04 de noviembre del 2016, por medio del presenta su autoevaluación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la **LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 21 de febrero del 2017, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los **Indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ, obtuvo un resultado de **98.7069%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación **de 8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **Indicadores de apoyo** un resultado de **10.2713%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de **0.3**, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que dicha adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le **conceden .75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ, acreditó los estudios correspondientes a dos MAESTRIAS EN DERECHO, por otra parte, durante el periodo a evaluar participo en 1 DIPLOMADO y 15 EVENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de apoyo	No haber sido sancionada por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA		10	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ, **obtiene una calificación final de 10.**

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

D I C T A M I N A

Que la licenciada **CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ**, se ha distinguido en el cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en virtud de las constancias que obran en su expediente personal y de la información aportada por la propia juzgadora.

En consecuencia, **se recomienda la ratificación** de la licenciada **CENAIDA TAFOLLA GONZÁLEZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California por el periodo que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. **(Anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de febrero del 2007)**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

LIC. RAUL LUIS MARTINEZ
JUEZ CONSEJERO

LIC. HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES
CONSEJERO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ




LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN
CONSEJERO




LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL

